

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

29/04/2014 12:32

Número de folio:

06074314

Nombre o denominación social del solicitante:

Ana Gabriela Gómez Palma

Nombre del representante:

Información que requiere:

la información contenida en el acta en el que se asentaron las calificaciones y las consideraciones que se tomaron para las mismas, en la etapa del caso practico, sustentado por los aspirantes a la categoría de juez de paz y proyectista (civil y penal), respecto de la convocatoria emitida el 29 de enero de 2014.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **29/05/2014**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **29/05/2014**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **22/05/2014**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/05/2014**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **29/05/2014**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **08/05/2014**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo. según lo dispone el artículo 3

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"

Folio Infomex: 06074314
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/129/14
Interesado: ANA GABRIELA GÓMEZ PALMA.
ACUERDO DE NEGACION DE INFORMACION

Villahermosa, Tabasco a 15 de Mayo de 2014.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **ANA GABRIELA GÓMEZ PALMA**, presentada el día veintinueve de abril de dos mil catorce a las doce horas con treinta y dos minutos, registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/042/2014**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...la información contenida en el acta en el que se asentaron las calificaciones y las consideraciones que se tomaron para las mismas, en la etapa del caso práctico, sustentado por los aspirantes a la categoría de juez de paz y proyectista (civil y penal), respecto de la convocatoria emitida el 29 de enero de 2014...(SIC)"-----

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha veintinueve de abril del presente año, la persona que se identifica como **ANA GABRIELA GÓMEZ PALMA**, realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a: "...la información contenida en el acta en el que se asentaron las calificaciones y las consideraciones que se tomaron para las mismas, en la etapa del caso práctico, sustentado por los aspirantes a la categoría de juez de paz y proyectista (civil y penal), respecto de la convocatoria emitida el 29 de enero de 2014...(SIC)"-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"

SEGUNDO: La Unidad de Acceso a la Información remitió Oficio Núm. TSJ/OM/UT/118/14, de fecha dos de mayo de dos mil catorce, al Dr. Fernando Alberto Martínez Argáez, Dr. Francisco Javier Martínez Cortés y el M.D. Carlos Arturo Guzmán Rivero, Consejero de la Judicatura, donde se les solicitó la información materia de este acuerdo.-----

TERCERO: Por consiguiente, con Oficio No. CCJC-098/2014, de fecha veintiocho de abril del presente año, el Dr. Fernando Alberto Martínez Argáez, Dr. Francisco Javier Martínez Cortés y el M.D. Carlos Arturo Guzmán Rivero, Consejero de la Judicatura, informaron a esta Unidad, lo siguiente: "...Que no ha lugar a rendir la información requerida consistente en la contenida en el acta en la que se asentaron las calificaciones y las consideraciones que se tomaron para las mismas, en la etapa del caso práctico, sustentado por los aspirantes a la categoría de juez de paz y proyectista (civil y penal), respecto de la convocatoria emitida el 29 de enero de 2014, toda vez que se trata de datos personales susceptibles de ser tutelados por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad de los sustentantes. Lo anterior de conformidad con la fracción I del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado... [sic]".-----

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Por lo anterior, esta Unidad procede a informar al solicitante **ANA GABRIELA GÓMEZ PALMA**, que resulta necesario negar la información solicitada, toda vez que se trata de datos personales. Lo anterior, se concluye después de haber efectuado la consulta correspondiente al área responsable y competente para conocer y procesar los datos solicitados.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

SEGUNDO: Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **ANA GABRIELA GÓMEZ PALMA**, en virtud de que los datos requeridos, encuadran en lo previsto en los artículo 3 párrafo dos, 5 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el artículo 18 del Reglamento de la ley antes citada.-----

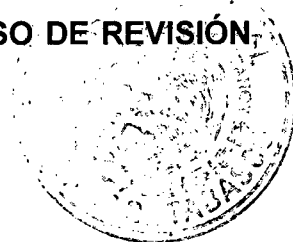
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

A C U E R D O

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/042/2014**, presentada por **ANA GABRIELA GÓMEZ PALMA** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, se concluye que **ésta corresponde a datos personales y por lo tanto no es posible brindar la información requerida.**-----

SEGUNDO.- Toda vez que el solicitante **ANA GABRIELA GÓMEZ PALMA**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**.





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"

dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL



C.c.p.- Archivo.

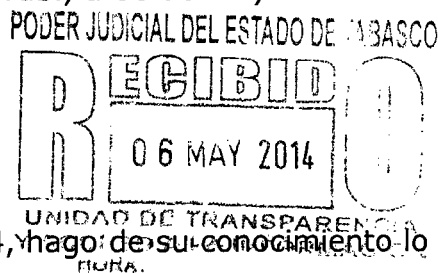


"2014, Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de febrero de 1864"

OFICIO: CCJC-098/2014.

Villahermosa, Tab., a 06 de mayo de 2014.

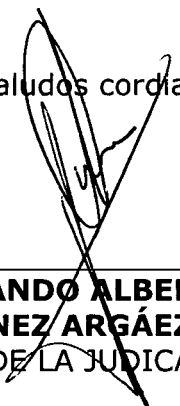
L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

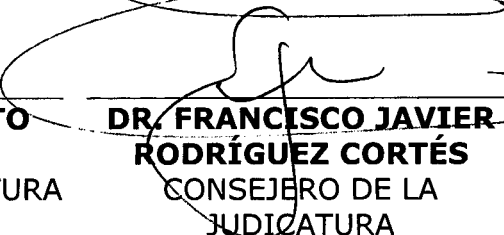


En respuesta al oficio número TSJ/OM/UT/118/14, ~~hago de su conocimiento lo~~
siguiente:

Que no ha lugar a rendir la información requerida consistente en la contenida en el acta en la que se asentaron las calificaciones y las consideraciones que se tomaron para las mismas, en la etapa del caso práctico, sustentado por los aspirantes a la categoría de juez de paz y proyectista (civil y penal), respecto de la convocatoria emitida el 29 de enero de 2014, toda vez que se trata de datos personales susceptibles de ser tutelados por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad de los sustentantes. Lo anterior de conformidad con la fracción I del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Reciba saludos cordiales.


**DR. FERNANDO ALBERTO
MARTÍNEZ ARGÁEZ**
CONSEJERO DE LA JUDICATURA


**DR. FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ CORTÉS**
CONSEJERO DE LA
JUDICATURA


**M.D. CARLOS ARTURO
GUZMÁN RIVERO**
CONSEJERO DE LA
JUDICATURA

c.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís.- Presidente del TSJ.
c.c.p. archivo.